



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

SALTA, 18 de junio de 2020.

EXP-EXA: 8982/2019

RESCD-EXA N° 093/2020

VISTO la RESD-EXA N° 074/2020 emitida por Decanato, ad referendum del Consejo Directivo, de fecha 15 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 20/05/20, resuelve homologar la resolución antes mencionada.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Homologar la RESD-EXA N° 074/2020 mediante la cual se aprueba la implementación de la enseñanza virtual con las siguientes especificaciones: a) Las asignaturas deberán abordar contenidos a través de la modalidad virtual, siguiendo el Plan Inicial de Contingencia, solicitado con anterioridad, ampliando el mismo hasta el 3 mayo. El plan de contingencia ampliado debe ser presentado a las autoridades correspondientes (Secretarías de Sede, Directores de Departamentos Docentes, Secretaria Académica y de Investigación, Coordinador de carrera TUES - Cafayate), hasta el 22 de abril. Solicitar a los Responsables de las Asignaturas que aún no hicieron la presentación del PIC lo realicen hasta el 17 de abril. Aquel docente que no presente el PIC, deberá justificar adecuadamente la no implementación del mismo hasta el 22 de abril, siguiendo los lineamientos del inciso d) del presente artículo. Los Responsables de las Asignaturas tendrán que presentar un informe con las actividades virtuales desarrolladas oportunamente para ser validadas por el Consejo Directivo. El PIC será validado por el Consejo Directivo. b) Cada asignatura, al regreso a la modalidad presencial, reconocerá los avances que los estudiantes hicieron en la virtualidad mediante la acreditación que considere más apropiada, según su régimen de regularidad, atendiendo que esta acreditación no resulta determinante para alcanzar el estado de regular, promocional o libre, por lo que su impacto no excluye al estudiante de las evaluaciones parciales y/o finales, ni de la posibilidad de alcanzar la regularidad en la instancia presencial. c) No es política educativa de la Facultad que la virtualidad reemplace la enseñanza en la modalidad presencial. Por ello, tanto el PIC original, como su ampliación, no deben bajo ningún concepto estar orientados a la obtención de condición de regular, promocional o libre de ningún estudiante. d) Los docentes responsables de asignaturas del primer y segundo cuatrimestre deberán elaborar una adecuación curricular pertinente, que incluya contenidos que sean núcleos conceptuales prioritarios de cada asignatura. Todos estos contenidos deberán ser abordados en el dictado presencial, tanto para los estudiantes que pudieron acceder a las actividades virtuales como aquellos que no pudieron hacerlo.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber a todos los Docentes, Personal de Apoyo Universitario, Departamentos Docentes, Sede Regional Orán, Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, Extensión Áulica Cafayate, Ing. Oscar Capalbi, Dirección General Administrativa Académica, Dirección General Administrativa Económica y CECE. Cumplido, archívese.

RGG


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa